SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 41/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 inciso d), 79 numeral 2 inciso w), 80 numeral 5, 85 numeral 1 inciso a), f) y k), y 160 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar el proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en relación con la evaluación de asistencia para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el artículo 160 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

ÚNICO. Una vez evaluada la asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación, relativa a la primera etapa del programa de capacitación electoral, se convoca abiertamente a la ciudadanía en general con la finalidad de que asistan a los cursos de capacitación para participar como funcionarios de mesas directivas de casilla, convocatoria que se hará pública en los principales medios de comunicación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 42/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 1 inciso d) y 84, 151, 233, 241 y 237 numerales 2 y 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, el artículo 7 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/030/2011, correspondiente a la queja presentada por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, en contra del Partido Acción Nacional, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 43/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 1 inciso d) y 84, 151, 233 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, el artículo 7 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/031/2011, correspondiente a la queja presentada por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y del C. José Guillermo Anaya Llamas, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, en contra del Partido Acción Nacional y del C. José Guillermo Anaya Llamas, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 44/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 3, 84 numeral 1 inciso d), 136, 151, 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 7, 8 y 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo a la sustanciación de procedimiento administrativo sancionador de la queja identificada con el número de expediente CQD/028/2011 y su acumulada CQD/029/2011 promovidas por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y el C. José Guillermo Anaya Llamas, con motivo de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 21 de abril de 2011 dentro de los autos del expediente 25/2011, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara infundada la queja presentada por el Partido del Trabajo mediante su representante suplente el C. Ricardo Torres Mendoza, identificada con el número de expediente CQD/028/2011 y CQD/029/2011 acumuladas, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. Infórmese al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 21 de abril de 2011 emitida dentro del expediente 25/2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose o los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Me Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de	edios de Impugnación en Materia Político
Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipo del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.	
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ SECRETARIO EJECUTIVO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 45/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 46 /2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido del Trabajo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 47/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 48/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 49/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Convergencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 50/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 51/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Socialdemócrata de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 52/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Primero Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 53/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Revolucionario Institucional, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 54/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Convergencia con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Convergencia, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Convergencia, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 55/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido del Trabajo, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 56/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición "Coahuila, Libre y Seguro" con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Coalición "Coahuila, Libre y Seguro", así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Coalición "Coahuila, Libre y Seguro", en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 57/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Nueva Alianza con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Nueva Alianza, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Nueva Alianza, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 58/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Verde Ecologista de México, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 59/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Socialdemócrata de Coahuila, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 60/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Primero Coahuila con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Primero Coahuila, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Primero Coahuila, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011

ACUERDO NÚMERO 61/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

ÚNICO. No ha lugar a otorgar el registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitado por el Partido de la Revolución Democrática, en fecha 20 de abril de la presente anualidad, en virtud del que el citado partido político forma parte de la Coalición "Coahuila, Libre y Seguro", quien a la fecha ha obtenido el registro de su plataforma electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 60 numeral 1 inciso i) en relación con el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL